



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.151

(08/92)

**RED TELEFÓNICA Y RDSI
EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN,
ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL**

**COMUNICACIONES CONFERENCIA
TELEFÓNICAS**

Recomendación E.151



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación E.151 ha sido revisada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación E.151

COMUNICACIONES CONFERENCIA TELEFÓNICAS

(revisada en 1992)

1 Alcance

Una comunicación conferencia es aquella en la que se conectan tres o más ubicaciones a través de un puente de comunicación conferencia. Las comunicaciones conferencia pueden admitirse en el servicio telefónico público internacional previo acuerdo entre las Administraciones interesadas.

2 Tipos de comunicación conferencia

Las comunicaciones conferencia son normalmente de dos tipos:

- comunicaciones bidireccionales en las que cada participante tiene la posibilidad de escuchar y de hablar;
- comunicaciones unidireccionales, en las que sólo un participante puede hablar y los demás sólo escuchar.

No obstante, una comunicación conferencia puede consistir en una combinación de los dos tipos precedentemente definidos.

3 Condiciones operacionales

3.1 Las instalaciones técnicas deberían asegurar, en todos los casos, una buena calidad de servicio para las comunicaciones conferencia.

3.2 Las comunicaciones conferencia pueden establecerse en explotación automática, semiautomática o manual, según las facilidades de que dispongan las Administraciones interesadas.

4 Establecimiento de una comunicación en explotación automática

4.1 Cuando no se requiere la asistencia de una operadora para establecer la comunicación:

4.1.1 El originador de la conferencia accede al puente de comunicación conferencia y marca directamente los números de los participantes en la misma, o

4.1.2 Los participantes en la conferencia marcan el número del puente de comunicación conferencia a una hora predeterminada.

5 Establecimiento de una comunicación en explotación semiautomática o manual

5.1 Para el establecimiento de una comunicación conferencia puede utilizarse una de las dos configuraciones siguientes:

- a) La operadora del país en que se encuentra el originador conecta a los equipos apropiados todos los abonados llamados. En consecuencia, cada participante extranjero estará conectado mediante un circuito internacional, y la configuración de conexión tendrá la forma de una red en estrella.
- b) La operadora del país en que se encuentra el originador pide a las operadoras de una o varias centrales internacionales extranjeras que dispongan de equipos apropiados, que llamen y conecten a los abonados llamados, mediante dichos equipos, a los equipos de la central internacional de la Administración del país de origen. Este procedimiento conduce a la creación de varias redes en estrella interconectadas.

La elección de la configuración que ha de utilizarse para el establecimiento de cada comunicación conferencia se deja a criterio de la operadora de la central directora (es decir, la operadora de la central internacional de salida que tiene los equipos apropiados).

Cabe señalar que una sola red en estrella presenta ventajas operacionales notables en cuanto al establecimiento, la tarificación y la supervisión de las comunicaciones.

5.2 Las comunicaciones conferencia pueden establecerse, para todas o parte de las comunicaciones que las constituyen, con estaciones especificadas o con personas determinadas (o con estaciones adicionales).

5.3 Las comunicaciones conferencia pueden gozar, para todas o parte de las comunicaciones que las constituyen, de las prioridades de establecimiento admitidas en cada relación considerada con arreglo a lo dispuesto en la Recomendación E.141 [1]. Estas comunicaciones se establecen normalmente en el orden que les corresponde según su categoría y la prioridad con que se hayan solicitado. Sin embargo, habida cuenta de su naturaleza particular, deben establecerse a una hora lo más cercana posible a la indicada por el originador, habida cuenta de la disponibilidad de circuitos y de equipos especiales.

5.4 Las Administraciones interesadas que acepten las facilidades de cobro revertido o con tarjeta de crédito o con cargo a cuenta para comunicaciones telefónicas, pueden hacer extensivas estas facilidades a las comunicaciones conferencia.

6 Tarificación y contabilidad para las comunicaciones conferencia

6.1 Para determinar la duración tasable de una comunicación conferencia internacional, se aplicarán los principios básicos expuestos en la Recomendación E.230 [2].

6.2 Las disposiciones relativas a tarificación y la contabilidad aplicables a las comunicaciones conferencia figuran en la Recomendación D.110 [3].

Nota – Algunas Administraciones ofrecen la posibilidad de establecer comunicaciones conferencia consideradas como comunicaciones de persona a persona o de teléfono a teléfono, pudiéndose agregar o retirar participantes, a petición, durante la comunicación. La introducción de dicho servicio es una cuestión de índole nacional, y no contraviene las disposiciones de la presente Recomendación, a condición de que el equipo de puente para comunicaciones conferencia se utilice únicamente en el país de origen, y de que la comunicación con cada uno de los participantes situados fuera del país de origen figure en las cuentas internacionales como una comunicación internacional separada del tipo apropiado, entre el país de origen y el país de cada uno de los participantes.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Instrucciones para el servicio telefónico internacional*, Libro Azul, Rec. E.141, UIT, Ginebra 1988.
- [2] Recomendación del CCITT *Duración tasable de las conferencias*, Rec. E.230, UIT, Ginebra 1992.
- [3] Recomendación del CCITT *Tasación y contabilidad de las comunicaciones conferencia*, Rec. D.110, UIT, Ginebra 1992.